



AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO 2022-00634

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL  
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: LEIDY JOHANNA GONZALEZ POZO  
DEMANDADOS: MARIA NELLY SALGUERO CHAVARRO  
PERSONAS INDETERMINADAS  
RADICACIÓN: 6300140030082022-00634-00

El abogado **LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA**, designado dentro del presente asunto como curador Ad-Litem de las **PERSONAS INDETERMINADAS**, manifiesta la no aceptación al cargo encomendado, argumentando que ha sido nombrado en otras curadurías y amparos de pobreza; sin embargo, no se entiende acreditada tal manifestación conforme a lo establecido por el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, toda vez que, no se allegan certificaciones vigentes emitidas por los despachos aludidos en su escrito que den fe de los procesos a su cargo, lo que imposibilita al despacho conocer si en la actualidad continua ejerciendo tal función.

Por lo anterior, se requiere al citado profesional del derecho para que en término de ejecutoria allegue certificaciones actuales de sus designaciones, las cuales deben dar fe de los procesos en los cuales actúa como curador Ad-Litem y que estos se encuentran en curso.-

En el caso de no cumplir con el requerimiento previamente efectuado, **SE LE CONMINA** a fin de que atienda con diligencia y cuidado el deber que el cargo le impone, debiendo coordinar inmediatamente con el Centro de servicios judiciales la posesión en el cargo designado, el cual es de forzosa aceptación, so pena de imponérsele sanción hasta por 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y de compulsar copias a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad a lo previsto en el Artículo 50 del Código General del Proceso en armonía con el numeral 07 del Artículo 48 ibídem.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad,**  
EXPÍDASE Y REMÍTASE el oficio respectivo al correo electrónico  
[luferher@hotmail.com](mailto:luferher@hotmail.com).

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR  
FIJACIÓN EN ESTADO

**27 DE OCTUBRE DE 2023**

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Jorge Ivan Hoyos Hurtado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 008 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00843888c8a6d40634aa65e581852f237b7cc36ff87dcfead023b45e3e57cabf**

Documento generado en 26/10/2023 08:16:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>